Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Señor,

FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUE
Representante legal
NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS S.A.S
Nit 901.131.489-8

Asunto: Comunicación aceptación de oferta, proceso de selección MC 2026-006

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN,** en adelante el **FONVALMED**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta, para satisfacer la necesidad de la entidad:

1. El Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED, ordenó la apertura del proceso de selección de mínima cuantía MC 2026-006, cuyo objeto es: *"Adquisición de equipos tecnológicos y elementos complementarios para el fortalecimiento de los espacios de trabajo del Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed",* con un presupuesto oficial de Diez Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos M/L ($10.164.677) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 223 de agosto de 2023 y un plazo de ejecución de Veinte (20) días, sin superar la vigencia fiscal.

2. El Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed-, dando cumplimiento a la normatividad en materia de contratación pública, publicó la información del proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Conforme con lo señalado para ello en el cronograma del proceso, FONVALMED procede a aceptar la oferta del proponente con el menor valor ofertado que fue seleccionado, y que cumplió con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El presente proceso fue limitado a Mipymes de conformidad con lo indicado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso MC 2026-006 por parte del oferente **Negocios e Inversiones Sings S.A.S** identificado con Nit No. 901.131.489-8 y representada legalmente por Freddy Alfonso Mosquera Luque, identificado con CC No. 77.190.135, y dado que no se recibieron observaciones al informe de evaluación, se acepta su oferta.

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

CONDICIONES CONTRACTUALES:

OBJETO:	Adquisición de equipos tecnológicos y elementos complementarios para el fortalecimiento de los espacios de trabajo del Fondo de Valorización de Medellín – Fonvalmed
ALCANCE DEL OBJETO:	El contratista deberá suministrar los equipos tecnológicos y elementos complementarios requeridos por Fonvalmed, conformados por soportes ergonómicos para equipos de cómputo y documentos, equipos de audio para conferencias, apuntadores inalámbricos para presentaciones y una tableta digital, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. Los bienes deberán ser entregados nuevos, en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, incluyendo garantías mínimas ofrecidas por el fabricante o proveedor, según corresponda. La entrega de los bienes se realizará en la Cra 65ª No. 13-157 Oficina 217 al supervisor del contrato, dentro del plazo establecido, incluyendo transporte y demás condiciones necesarias para su correcta recepción, sin que ello genere costos adicionales para Fonvalmed El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con estándares de calidad y funcionalidad. Se entiende que los bienes a suministrar deben ser nuevos, no se aceptarán productos usados, remanufacturados o reconstruidos.
NÚMERO DEL CONTRATO:	**2026-02648**
VALOR DEL CONTRATO:	**Seis Millones Cuatrocientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos M/L ($6.426.417), Incluido Iva**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Veinte (20) días, contados desde el inicio del contrato, sin superar la vigencia fiscal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con los documentos del proceso de selección MC 2026-006 y la propuesta presentada, fueron aceptadas todas las condiciones técnicas para el desarrollo objeto del contrato por **Negocios e Inversiones Sings S.A.S** identificado con Nit No. 901.131.489-8 y representada legalmente por Freddy Alfonso Mosquera Luque, identificado con CC No. 77.190.135.

IMPUTACIÓN DE GASTOS.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta todos los gastos e impuestos que se causen por la ejecución del contrato, lo cual dependerá del régimen tributario del mismo. A modo enunciativo se indican las estampillas aplicables: Tasa prodeporte (1.30%), Estampilla para justicia familiar (2%).

El CONTRATISTA se obliga con FONVALMED a ejecutar el contrato, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los documentos del proceso, conforme la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las cuales hacen parte integrante del mismo. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para FONVALMED el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	
			NÚMERO	VALOR
212020100304	PRODUCTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	223 de agosto de 2026	399 de agosto de 2026	$ 1.693.092
232020100401	PAQUETES DE SISTEMA DE SOFTWARE			$ 2.323.699
212020100402	OTRAS MAQUINAS DE USO GENERAL			$ 2.409.626
TOTAL				**$ 6.426.417**

FORMA DE PAGO:

El Fondo de Valorización de Medellín realizará la transferencia electrónica mediante pago total, a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del FONVALMED, previo cumplimiento del cumplimiento de los requisitos necesarios para el pago.

Como requisito para el pago que se debe hacer, el contratista deberán certificar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, el supervisor del contrato por El Fondo de Valorización de Medellín deberá revisar el cumplimiento de este requisito.

Adicionalmente se tendrá en cuenta para el pago:
a) Constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b) Certificación de pago de parafiscales y seguridad social que conste se encuentre al día en el pago del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. c) Acta de entrega debidamente suscrita por ambas partes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinte (20) días, contados desde el inicio del contrato, sin superar la vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en Medellín Cr. 65A No. 13-157 oficina 217, Aeropuerto Olaya Herrera.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar los elementos del contrato en óptima calidad, nuevos y en las condiciones acordes con la descripción y las especificaciones técnicas solicitadas y los que de acuerdo con su objeto por disposición legal o acuerdo de las partes corresponde.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor delegado o su apoyo a la supervisión. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de ser víctima de estas informar a las autoridades pertinentes.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando se hayan requerido.
7. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, con la entrega de los elementos requeridos necesarios para la ejecución.
8. Presentar al supervisor informe completo de la ejecución del contrato cuando sea requerido.
9. Avisar al FONVALMED a través del Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del FONVALMED.
10. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para cumplir con la iniciación del contrato.
11. Presentar factura por los elementos entregados, detallando el número del contrato y los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar en los tiempos establecidos.
15. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

16. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
17. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del Supervisor, y deberá ser verificada por éste.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Para efectos del cumplimiento de las actividades, se tendrán en cuenta las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente aviso.
2. Entregar bienes nuevos, de calidad y en óptimas condiciones de uso.
3. Cumplir con los plazos y lugar de entrega definidos por FONVALMED, asumiendo todos los costos asociados.
4. Garantizar la reposición, reparación o sustitución de los bienes que presenten defectos durante el periodo de garantía.
5. Cumplir con las garantías ofrecidas para cada ítem conforme a sus especificaciones técnicas.
6. Coordinar la entrega exclusivamente con el supervisor del contrato o quien este designe.
7. Atender los requerimientos del supervisor durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con los estudios previos elaborados y publicados por FONVALMED.

OBLIGACIONES DEL FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED: Serán obligaciones de FONVALMED, las siguientes:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.

8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo

SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el subdirector administrativo y financiero del Fondo de Valorización de Medellín, o en la persona que la directora designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de FONVALMED.

- Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
- Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
- Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
- Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
- Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
- Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

- Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** prestará contrato de seguro que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptadas por **FONVALMED**, las cuales cubrirán:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y por el término seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o equipos	Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y por el término seis (6) meses más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

MULTAS.

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al total del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos - amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
•Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
•Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato
•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
•Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el contratante elaborará la liquidación unilateralmente.
•Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo a lo acá preceptuado.

Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Fondo de Valorización de Medellín - Fonvalmed de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ni él ni la persona que representa, de ser el caso, se encuentra inmersa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. De llegar a sobrevenir alguna, actuará en la forma prevista en las mismas.
GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el **FONVALMED** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: FONVALMED podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El presente contrato es aceptado en la plataforma transaccional SECOP II por las partes.

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2026.08.24 16:48:48 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Yessica Vallejo Ramírez YVR
Contratista Gestión Contractual

Revisó: Carlos Taborda Henao
Contratista asesor dirección